



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 05154 31 12 001 **2022 00092 00**
Asunto: **requiere entidades**
Aprueba liquidación costas

El apoderado de la parte ejecutante solicita requerir al Banco de Bogotá S.A., a la E.P.S. COOSALUD y ECOOPSOS E.P.S. S.A.S, para que dé cumplimiento a la orden de embargo emanadas en auto de fecha 17 de junio de 2022, y comunicada mediante oficios 438 y 439 de la misma fecha, respectivamente.

Pues bien, verificada las respuestas de dichas entidades; indican no podrán acatar las medidas decretadas en este asunto, por cuanto son inembargables y de destinación específica. No obstante, se advierte que mediante proveído fechado 17 de junio de 2022, se decretó el embargo sobre los dineros que proceden sobre los recursos del Sistema General de Participación, de destinación específica o carácter inembargable, por tratarse de un proceso ejecutivo laboral.

Por lo anterior, es procedente acceder a lo solicitado; y en consecuencia, se requiere al Banco de Bogotá S.A., a la E.P.S. COOSALUD y ECOOPSOS E.P.S. S.A.S para que se sirva cumplir con la orden judicial que se impartió. So pena de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P. Líbrese oficios.

De otra parte, se aprueba la liquidación de costas en constancia secretarial que precede, conforme lo establece el art. 366 del CGP, a favor de la parte julio Cesar Franco Martínez y a cargo E.S.E Hospital Isabel La Católica del municipio de Cáceres por la suma de \$5.240.495,4.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610ccc3fe5027bb1e7150929f6aa49726bca2c67ada221e9b440d7014d9c4244**

Documento generado en 10/08/2022 07:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>